

RESUMEN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS AL CAMPAMENTO URBANO TEMPORADA 2015.

1- Objeto.

Ayudas económicas para familias con menores dirigidas a abonar los gastos derivados de la inscripción y disfrute del campamento urbano, queda incluido los servicios de desayuno y comedor.

Se excluye de la subvención el campamento rural.

2- Financiación y pago de las ayudas.

El Ayuntamiento abonará directamente mediante el ingreso en cuenta bancaria a los beneficiarios el importe de la beca, según los resultados de la baremación.

3- Plazo de solicitud.

Del 22 al 26 de Junio, en el centro social.

4- Requisitos.

- Menores matriculados en el campamento urbano organizado por el Ayuntamiento de El Casar, desde el 1 de julio al 15 de agosto de 2015.

- Todos los miembros de la unidad familiar o convivencial deberán estar empadronados en el municipio de El Casar en el momento de formalizar la solicitud.

- El nivel de renta anual de la unidad familiar del año 2013 no deberá superar en 3 veces el IPREM (22365,42 euros).

- En caso de superar el baremo y hubiera existido una disminución drástica de ingresos, se deberá justificar la situación mediante documentación que así lo justifique.

- Cuantías de las ayudas;

- De hasta el 85% del coste del servicio, aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 12 ó más puntos.

- De hasta el 70% del coste del servicio, aquellas solicitudes que obtengan una puntuación entre 12 y 8 puntos.

- De hasta el 50% del coste del servicio, aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de más de 6 puntos.

Hasta agotar la partida presupuestaria, excepcionalmente y valorado a través de Servicios sociales de atención primaria se podrá obtener becas por un porcentaje diferente.

5- Criterios de baremación.

Las solicitudes se valorarán y adjudicarán por el orden que resulte de la puntuación obtenida según;

- Cálculo de la renta anual de la unidad familiar, computando las pensiones por alimentos y compensatorias, a no ser que se demuestre documentalmente que no son percibidas.

- La renta anual se valorará de acuerdo a la siguiente tabla.

TRAMO RENTA	PUNTUACION
de 22.365,42 € a 18.637,85€	5 puntos
de 18.637,€ a 14.910,28 €	6 puntos
de 14.910,28€ a 11.182,71 €	7 puntos
de 11.182,71 € a 7.455,14€	8 puntos
de 7.455,14€ a 0€	9 puntos

- Circunstancias socio- familiares;

- familias numerosas: 3 puntos

- familias monoparentales; 2 puntos

- familias en las que alguno de sus miembros presente discapacidad valorada por encima del 33%; 2 puntos.

- niños en acogimiento , 2 puntos.

- dificultad en la atención del menor/es a causa de enfermedad física o psíquica de los progenitores ; 2 puntos.

- desempleo de ambos progenitores o uno en caso de familias monoparentales, 4 puntos. Es necesario acreditar un mes de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria (22 de mayo)

- desempleo de un progenitor; 2 puntos

- Víctimas de violencia de género debidamente acreditado; 3 puntos.

6- Incompatibilidad y pérdida de la condición de usuario.

- Son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por cualquier otra entidad.

- Sern motivos para perder la condición de usuario;

- Falsedad u omisión de los datos facilitados

- Dejar de estar empadronado durante el campamento

- La baja definitiva del campamento.

- Ausencia del servicio más de cuatro días seguidos sin justificación documental

- Renuncia voluntaria del beneficiario.

- impago del coste del servicio.

*esta información es un resumen de las bases publicadas en www.ayuntamientoelcasar.es, no las sustituyen